



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G° y D° de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_S/AMM/BU/MA/PH/JVC/jvc-

APRUEBA BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, INGRESO AÑO 2021.

EXENTA N° 3184 /

PUNTA ARENAS, 14 DE ABRIL 2021.-

VISTOS: El Ord. N°C32/N° 995 de fecha 13 de abril de 2021, del Subsecretario de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en los artículos 12° y 2° transitorio de la ley 19.664, Decreto N°, 788 del 2000; el D.F.L.N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, D.S. N°136 de 2004 que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el DFL N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me confiere, el DS N° 16/19.03.21, que establece a contar del 15.02.21, el orden de Subrogancia al cargo de Director/a del Servicio de Salud Magallanes, en caso de ausencia o impedimento del titular;

CONSIDERANDO:

1° Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones. (Fundamentos de ley, historia, recursos humanos)

2° Que, en este ámbito, el Ministerio de Salud a través del Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, División de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, ha desarrollado el Plan de Gobierno de Ingreso, Formación y Retención de los profesionales Médicos y Odontólogos en el Sector Público, permitiendo a través de esta forma, orientar el proceso de reubicación de los médicos y odontólogos en Etapa de Destinación y Formación (EDF) del sector público de salud. Este instructivo busca orientar el proceso de manera uniforme, estandarizada y transparente garantizando el acceso igualitario a las plazas disponibles, a nivel nacional.



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G^o y D^o de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc.-

3º Que, para los efectos de implementar la política indicada, se ha estructurado un instructivo que tiene como propósito entregar orientaciones para el proceso de reubicación, señalado el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 682 del 2016, el que otorga la facultad a los Directores de los Servicios de Salud, en el supuesto de recibir postulaciones a las plazas vacantes, la realización de concursos de carácter nacional, con énfasis en la territorialidad de cada Servicio de Salud, cuya implementación asegura la concursabilidad, en igualdad de condiciones, para todos/as los profesionales en esta etapa, a través de procedimientos objetivos, técnicos, de fácil comprobación e imparciales y, dirigida dicha oferta, a profesionales que actualmente se encuentran en la Etapa de Destinación y Formación, mediante el proceso de selección nacional a que se refiere el artículo 8 de la ley N° 19.664,

4º. Que, los cupos para acceder a las plazas vacantes del concurso de especialidades dirigidas para estos profesionales, deben proveerse conforme a bases y orientaciones incorporadas a este documento, que garanticen una selección fundada en criterios técnicos, objetivos e imparciales, razones por todas las cuales dicto la siguiente

RESOLUCION:

1º APRUÉBANSE las bases del proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles, como resultado del Concurso de Ingreso a Programas de Formación de la Especialidad de los Profesionales ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, ofrecidos por los Servicios de Salud, a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación, en actual Destinación, de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DE REUBICACION INTERNA DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS INGRESADOS A LA ETAPA DE DESTINACIÓN Y FORMACIÓN DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N° 19.664, AÑO 2021.

Artículo 1º:

El Servicio de Salud Magallanes, llama a postular al proceso de selección para acceder a cupos de plazas disponibles con motivo del concurso nacional de programas de especialidad dirigidos a profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, con ingreso el 1º de julio del año 2021, el que se regirá por las presentes bases.

Artículo 2º:

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

Anexo N°1: "Formulario de Postulación"

Anexo N°2: "Detalle Documentación Entregada, con Documentos Adjuntos".

Anexo N°3: "Formulario Resumen de Cursos de Perfeccionamiento y Capacitación".

Anexo N°4: "Autorización Director de Servicio de Origen".

Anexo N°5: "Cronograma".

Anexo N°6 "Listado plazas disponibles en el "Servicio de Salud Magallanes"



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G^o y D^o de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc.-

Artículo 3º: Cupos de plazas disponibles.

La Subsecretaría de Redes Asistenciales ofrece a los profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, cupos de plazas disponibles a través de los Servicios de Salud.

Dichas plazas se especifican en el Anexo N°6, de estas bases, las cuales se ajustan al contenido enviado a los Servicios de Salud a través del Ord. N° C/32 N°995 de Santiago, a 13 de abril del 2021, del Subsecretario de Redes Asistenciales.

Artículo 4º: Normativa.-

Este proceso de selección se sujeta a las normas contenidas en las presentes Bases, en el artículo 12º y 2º transitorio de la Ley N° 19.664 y en el Decreto Supremo N° 788/2000 del Ministerio de Salud y el punto 5.2.3.1 del Manual de Procedimiento Sobre formación de Especialistas Médicos y Odontólogos, aprobado por Resolución Exenta N° 995 del 2021 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

Artículo 5º: Definiciones

Para la correcta interpretación de las presentes Bases y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

Bases: Las presentes Bases Administrativas y sus Anexos.

Proceso: Proceso de Selección para acceder a cupos de plazas ofrecidos por el Ministerio de Salud a través de los Servicios de Salud, para profesionales funcionarios ingresados a la etapa de destinación y formación de conformidad al artículo 8º de la ley N° 19.664, en actual Destinación.

Comisión de Evaluación: Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

EDF: Etapa de Destinación y Formación, ingresados a través del proceso establecido en el Art. 8º de la ley 19.664.

Postulante: Médico cirujano u odontólogo contratado conforme al artículo 8º de la ley 19.664 por el Servicio de Salud Magallanes, con al menos un año en la destinación actual.

Establecimiento de Destino al que postula: Establecimientos dependientes del Servicio de Salud Magallanes.

Artículo 6º: Plazos

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el Anexo N° 6, "Cronograma". Dichos plazos serán de días hábiles, siendo los sábados, domingos y festivos inhábiles para estos efectos.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al correo electrónico: **capacitacionyformacion.ssm@redsalud.gov.cl**, del Servicio de Salud Magallanes.

Artículo 7º: Convocatoria y entrega de Bases

La convocatoria al proceso de selección será hecha por cada Servicio de Salud, mediante resolución respectiva. La difusión del proceso de selección y sus correspondientes bases serán difundidas a través del sitio web de cada Servicio de Salud, y de la adopción de toda otra medida de difusión que se estime conveniente y/o adecuada.



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G° y D° de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARHI/JVC/jvc.-

Artículo 8°: Requisitos de los participantes

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser médico cirujano u odontólogo de la Etapa de Destinación y Formación, en actual destinación, que regula la ley N° 19.664, contratados por el Servicio de Salud Magallanes.
2. Haber ingresado a la Etapa de Destinación y Formación mediante el proceso de selección que establece el artículo 8° de la ley 19.664 y que se encuentre con contrato vigente.
3. Encontrarse con un año de antigüedad en la actual Etapa de Destinación al momento de postular al concurso.
4. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos de las presentes bases.-
5. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en las presentes bases.
6. No haberse Reubicado anteriormente durante la etapa.

Será responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con los requisitos establecidos por estas bases.

Artículo 9°: Presentación de los Antecedentes.

El postulante debe enviar al correo **capacitacionyformacion.ssm@redsalud.gov.cl**, los anexos N° 1, 2, 3, 4 de las presentes bases para dar inicio al proceso de postulación, indicando en asunto: Postulación Proceso de Reubicación "nombre del profesional – Servicio de Salud Magallanes y adjuntando todos los anexos escaneados, con los respectivos documentos de respaldo.

Todos los anexos deben tener nombre, firma y timbre de la autoridad correspondiente, y deben ser completados con letra legible, idealmente letra imprenta.

La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes (anexos y documentos adjuntos) señalados será condición suficiente para no considerar la postulación en el proceso de evaluación.

El postulante debe enviar su postulación dentro del plazo señalado en el "cronograma" y solo podrá postular a una plaza para la reubicación.

Artículo 10°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones.-

El análisis y la asignación de puntajes de cada rubro por cada profesional estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- Subdirector-a de Gestión Asistencial/Sub Director Médico
- Subdirector-a de Atención Primaria
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas
- Encargada de Formación o Subrogante (quien actuará como secretario/a)
- Un-a Representante EDF



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G^o y D^o de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc-

Artículo 11º: Rubros y Criterios de Evaluación

La evaluación de los postulantes se realiza mediante la suma del puntaje de dos rubros de evaluación:

Puntaje total = puntaje de permanencia + puntaje de perfeccionamiento

Se considera igualmente un tercer rubro como criterio de desempate.

1. RUBRO N° 1 DE PERMANENCIA EN LA ETAPA

Este rubro corresponde a la cantidad de meses que el postulante haya permanecido en la destinación.

Cada mes equivale a un punto, desde los 12 meses (12 puntos) hasta 50 meses o más (50 puntos) como máximo.

En el caso que la reubicación solicitada sea dentro del mismo servicio de la destinación, la cantidad de meses se multiplicará por 1,5. De este modo el máximo posible es 75 puntos (50 x 1,5).

Meses	puntaje para otro servicio	puntaje para mismo servicio
12	12	18
13	13	19,5
14	14	21
15	15	22,5
16	16	24
17	17	25,5
18	18	27
19	19	28,5
20	20	30
21	21	31,5
22	22	33
23	23	34,5
24	24	36
25	25	37,5
26	26	39
27	27	40,5
28	28	42
29	29	43,5
30	30	45
31	31	46,5
32	32	48



Servicio de Salud Magallanes
 Subdirección de G^o y D^o de Personas
 Depto. Capacitación y Formación
 Unidad de Formación
 MTMATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc.-

33	33	49,5
34	34	51
35	35	52,5
36	36	54
37	37	55,5
38	38	57
39	39	58,5
40	40	60
41	41	61,5
42	42	63
43	43	64,5
44	44	66
45	45	67,5
46	46	69
47	47	70,5
48	48	72
49	49	73,5
50	50	75

2. RUBRO N° 2 DEL PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN

En este rubro se considera toda actividad de perfeccionamiento y capacitación relacionada con el campo de la salud. Cada postulante deberá presentar a través del encargado de capacitación de su Servicio el siguiente anexo debidamente firmado y timbrado:

CRITERIOS	PUNTAJE
5 o más aprobadas	25
4	20
3	15
2	10
1	5
Deserción o reprobación	-10 por c/u
No presenta	0



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G^o y D^o de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc.-

3. DESEMPATE

En caso de encontrarse dos postulantes empatados en puntaje, y solo para este efecto, se consideran como criterios de desempate, el número de Felicitaciones en (OIRS).

Si este criterio no es suficiente para el desempate, se considerará en segundo lugar el Número de Anotaciones de mérito que tenga el o la postulante.

Ambos documentos deben presentarse debidamente firmados y timbrados y adjuntos a los anexos de la postulación.

Las actividades mencionadas otorgan puntaje, siempre que hayan sido realizadas con posterioridad al ingreso como Médico Cirujano u Odontólogo EDF y hasta la fecha de emisión del Oficio que oficializa las presentes bases de postulación.

NOTA: El puntaje de la tabla N° 1 está desarrollada en función a jornada de 44 horas contratadas, en caso de ser inferior el cálculo se realizará en la proporción en que corresponda a la jornada de trabajo contratada.

Artículo 12°: Publicación Ranking Puntajes

El Depto. de Capacitación y Formación de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, confeccionará un listado con el nombre del postulante y puntaje obtenido ordenado de forma decreciente, generando un "**Ranking de Puntajes**".

El ranking se publicará en la página Web del Servicio de Salud Magallanes, y será enviado por correo electrónico a los postulantes en el plazo señalado en el Cronograma contenido el Anexo N° 5, para la toma de plazas.

Artículo 13.- Adjudicación de Cupos de Plazas

Una vez elaborado el "**Ranking de Puntajes**" se procederá a realizar el ofrecimiento de los cupos ofrecidos mediante un "**Proceso de llamados telefónicos u otro que evalúe el Servicio y que asegure los criterios técnicos e imparciales de cada postulante**" que realizará la Unidad de Formación. En la fecha indicada según Cronograma Anexo N° 5 de las presentes bases.

Se utilizará el Ranking de Puntajes ordenado de forma decreciente para realizar el proceso de llamados telefónicos, a viva voz u otro, comenzando con el profesional que obtuvo el mayor puntaje quien podrá elegir el cupo de plaza disponible. El segundo mejor puntaje escogerá el cupo de plaza de su preferencia, a excepción de la que ya ha sido elegida por su antecesor. De esta forma, se procederá a realizar la Adjudicación de Plazas, continuando los llamados a viva voz, telefónicos u otros hasta que se hayan tomado las plazas disponibles en cada Servicio.

Es importante que el profesional concorra al llamado a viva voz, o bien se mantenga conectado el día en que se realizará el llamado telefónico, puesto que de no contestar retrasará el proceso para continuar las adjudicaciones de plazas. El proceso de llamado telefónico será el siguiente:

Se llamará al profesional de mayor puntaje en el ranking al número de teléfono celular.

- De contactar al profesional, se solicitará que escoja la plaza de su preferencia.
- De no contactar al profesional, se procederá a llamarlo nuevamente. Se esperará contactar al profesional en un rango de 30 minutos. Si el profesional no contesta en ninguno de los intentos y en el tiempo de espera indicado, se procederá a contactar a la siguiente prioridad según el Ranking de Puntajes. Se enviará un correo electrónico notificando al profesional que no contestó el llamado telefónico para adjudicar una plaza.



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G³ y D³ de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc-

- A cada profesional que se adjudique una plaza se le enviará por correo electrónico el documento denominado "**Solicitud de Aceptación Plaza**".

Terminado el proceso de adjudicación de plazas, se publicará en la página Web del Servicio de Salud Magallanes (<http://www.saludmagallanes.cl>) los cupos adjudicados, con el nombre y RUT de los adjudicatarios que formalizaron su aceptación a través del correo señalado.

Corresponderá al Servicio de Salud donde se desempeña el postulante dictar la correspondiente **Resolución de reubicación para lo cual el profesional será responsable de comunicar este hecho a más tardar dentro de las 48 horas siguientes a su confirmación de la plaza adjudicada.**

El nuevo ingreso se producirá a contar del 1º de julio del año 2021, estando obligado el profesional a continuar desempeñándose en su establecimiento de Origen hasta el 30 de junio de 2021.



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G° y D° de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVCjvc.-

2° LLÁMASE al Proceso de Selección para acceder a Plazas de Reubicación local, ofrecidos por el Servicio de Salud Magallanes a profesionales funcionarios ingresados a la Etapa de Destinación y Formación de conformidad al artículo 8 de la ley N° 19.664, en actual destinación de acuerdo a las presentes bases.

3° PUBLÍQUESE un extracto de esta resolución en los sitios web de cada uno de los Servicios de Salud del país y del Ministerio de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR (S)
SERVICIOS DE SALUD MAGALLANES

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas DSSM
 - Subdirección de Gestión Asistencial DSSM
 - Subdirección de Atención Primaria DSSM
 - Asesoría Jurídica DSSM
 - Director Hospital Dr. Augusto Essmann B. de Natales
 - Subdirector Médico Hospital Dr. Augusto Essmann B. de Natales
 - Director Hospital Dr. Marco Chamorro I. de Porvenir
 - Subdirector Médico Hospital Dr. Marco Chamorro I. de Porvenir
 - Director Hospital Cristina Calderón de Williams
 - Oficina de Partes
 - Archivo
-



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G^o y D^o de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc-

ANEXO N° 1
"FORMULARIO DE POSTULACIÓN"

PROCESO DE REUBICACIÓN PARA ACCEDER A PLAZAS DISPONIBLES EN LOS SERVICIOS DE SALUD PARA MÉDICOS CIRUJANOS Y ODONTÓLOGOS EN ETAPA DE DESTINACION Y FORMACION CONTRATADOS POR ART. 8° LEY N° 19.664 AÑO 2021

POR FAVOR COMPLETE TODOS LOS CAMPOS:

Servicio de Salud de Origen	
Establecimiento de Desempeño	
Establecimiento al que postula	
Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Cedula de Identidad	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Dirección	
Comuna	
Universidad de Egreso	
Fecha de egreso	
Fecha de Ingreso a la EDF	
Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	

POR FAVOR, MARQUE LA ALTERNATIVA CON UNA X, SEGÚN CORRESPONDA:

Se ha reubicado anteriormente	SI	NO
-------------------------------	----	----

FIRMA



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G° y D° de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc-

**ANEXO N° 2
DETALLE DE DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

I.- IDENTIFICACIÓN

Nombre del Postulante	
RUT	
Servicio de Salud	
Plaza actual de Destinación	
Plaza a la cual postula	

II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

RUBRO	IDENTIFIQUE DOCUMENTO	SI	NO
1. Antigüedad			
2. Perfeccionamiento			
3. Buen Desempeño: 3.1 Felicitaciones (OIRS) 3.2 Anotaciones de mérito			

DECLARO CONOCER LAS PRESENTES BASES Y ME HAGO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y PERTINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL CONCURSO, LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN, SIGNIFICA LA OBLIGACIÓN DE ASUMIR FUNCIONES EL 1° DE JULIO DE 2021 EN LA PLAZA.

PARA LO CUAL FIRMO.

.....
FIRMA DEL-A POSTULANTE



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G° y D° de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc.-

ANEXO N° 4

AUTORIZACION DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

En _____, a _____ del año _____, DR./A _____, Director/a de Servicio _____, según Resolución N° _____, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, autorizo a don/a _____, profesional _____ EDF, ingreso _____ (día, mes y año), con desempeño en la plaza _____, letra _____ en la comuna _____, dependiente del establecimiento _____, para postular al concurso de reubicación de plazas EDF año _____.y, autorizo su posterior traslado a la plaza _____, del Servicio de Salud _____, una vez concluido el concurso, en los términos y condiciones establecidas en las presentes bases.

Firma Director Servicio



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G* y D* de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc.-

ANEXO N°5

CRONOGRAMA DEL CONCURSO REUBICACIÓN PLAZAS EDF

Etapas de Concurso	Fechas - días
Publicación día jueves página web del Servicio de Salud Magallanes	Día 14 de abril 2021
Presentación antecedentes	Día 15 al 23 de abril 2021
Evaluación antecedentes y publicación puntajes	Día 26 al 27 de abril 2021
Toma Plaza de Reubicación	28 de abril 2021



Servicio de Salud Magallanes
Subdirección de G° y D° de Personas
Depto. Capacitación y Formación
Unidad de Formación
MTM/ATV_AGR_SVM/MBU/MARH/JVC/jvc.-

ANEXO N°6

PLAZAS DISPONIBLES SERVICIO DE SALUD MAGALLANES

NOMBRE PLAZA	DESCRIPCION	NIVEL DE DIFICULTAD
CESFAM DR. JUAN DAMINANOVIC	2 CUPOS	D
CESFAM NATALES DR. JUAN LOZIC	2 CUPOS	C
HOSPITAL DR. AUGUSTO ESSMANN B. DE NATALES	2 CUPOS	C
HOSPITAL DR. MARCO CHAMORRO I. DE PORVENIR	2 CUPOS	A
HOSPITAL CRISTINA CALDERON DE PUERTO WILLIAMS	1 CUPO	A

